

Deportivos de 26 de abril de 1969 y de su Reglamento de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), se ha otorgado al Club Náutico de San José la concesión de construcción y explotación de un puerto deportivo de escala, sin terrenos ganados al mar en propiedad, según las condiciones y prescripciones de la resolución adoptada, y cuyas características principales son las siguientes:

Provincia: Almería
 Término municipal: Níjar.
 Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Canon: Doce (12) pesetas por metro cuadrado y año por los terrenos de dominio público ocupados por la zona de servicio del puerto, con exclusión de las obras de defensa y abrigo que no tengan superficie utilizables de los accesos y de los terrenos procedentes de propiedad particular; y de ocho (8) pesetas por metro cuadrado y año por el agua abrigada y privatizada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

10303

RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.391.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 53.391, interpuesto por don Juan Antonio Sánchez Martínez contra la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1980 por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso número 151/79, promovido por el mismo recurrente contra resolución de 29 de noviembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Juan Antonio Sánchez Martínez contra sentencia de la Sala Territorial de la Jurisdicción de la Audiencia de Las Palmas de Gran Canaria de fecha veintuno de mayo de mil novecientos ochenta, sobre nombramiento para la plaza de Jefe de Negociado de Comunidades, Censos y Registros del Servicio Hidráulico de Las Palmas, a que estas actuaciones se contraen, debemos, con revocación de la mencionada sentencia objeto de apelación y estimación parcial del recurso contencioso-administrativo promovido por el citado apelante, anular y anulamos las Resoluciones de la Subsecretaría

de Obras Públicas y Urbanismo de veinte de marzo y veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ésta última resolviendo expresamente el recurso previo de reposición, por las que se efectuó nombramiento para dicha plaza de Jefe de Negociado en favor de don Emilio Cabrera Santana, comparecido como apelado en estos autos, por ser tales Resoluciones administrativas disconformes a derecho, al incidir en desviación de poder, con las consecuencias inherentes a dicha anulación, y rechazando la pretensión actora en el resto. Sin efectuar especial imposición de las costas en ninguna de ambas instancias.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Subsecretario, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, Carlos Pérez Calvo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal Funcionario.

10304

RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las fincas afectadas por las obras de regulación para riegos y abastecimiento definitivo de Plasencia, en término municipal de Casas del Castañar (Cáceres).

Aprobado definitivamente el 28 de abril de 1975 el proyecto de las obras de regulación para riegos y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen izquierda, en término municipal de Casas del Castañar (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, según acuerdo del Consejo de Ministros, esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Casas del Castañar a la hora y día que se indican a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Día 31 de mayo, a las doce horas.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ingeniero-Director, Luis Zapico.—7.261-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Superficie que se expropia	Cultivo
11	D. Guillermo Calle Bermejo	0,1750	Olivar 1. ^a
23	D. Félix Calle Parejo	0,0950	Olivar 2. ^a
32	D. José y doña Emilia Calle Madruga	0,8095	Riego murado.
34 a	D. José, doña Emilia, don Tomás y doña Jenara Madruga Martín	0,0180	Edificaciones.
38 a y b	D. Felipe Núñez Tavares	0,3280	Frutales, riego murado, edificios e instalaciones.
44	D. Félix Calle Parejo	0,0718	Olivar 1. ^a
47	D. María Martín Ramos	0,1180	Olivar 2. ^a
56	D. Lorenzo Calle Llorente	0,3800	Olivar 2. ^a
57	D. Francisco Santos	0,0400	Cereal-secano.
58	D. Luis Calle Llorente	0,2280	Olivar 2. ^a
59	D. Félix García Calle	0,2480	Olivar 2. ^a
60	D. Jesús García Avila	0,2120	Olivar 2. ^a
70	D. Juan Manuel Pérez	0,0100	Olivar 2. ^a
75	Herederos de doña Josefa Madruga Vicente	0,2800	Olivar 2. ^a

10305

RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de nueva carretera. Vía de circunvalación de Burgos. Autopista del Norte. Tramo: Buniel-Burgos Sur. Clave: T7-BU-338. Término municipal de Buniel (Burgos).

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Buniel (Burgos) al objeto

de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de Buniel (Burgos), tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levanta-

tamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levanta-

miento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Burgos, 20 de abril de 1982.—El Director provincial.—7.296-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Buniel

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	Calificación catastral
1	Julia García Miguel	Las Praderas	0,0095	Cereal seco 4. ^a
2	Marciano Arreba Martín	Las Praderas	0,0694	Cereal seco 3. ^a
3	Marciano Arreba Martín	Las Praderas	0,1719	Cereal seco 3. ^a
4	Gonzalo de la Fuente Alcalde	Las Praderas	0,0600	Cereal seco 3. ^a
5	José Palacios Palacios	Las Praderas	0,0505	Cereal seco 3. ^a
6	Mariano Martín Vegas	Las Praderas	0,1750	Cereal seco 3. ^a
7	Mariano Martín Vegas	Las Praderas	0,1342	Cereal seco 3. ^a
8	Plácido Arreba Antón	Las Praderas	0,0124	Cereal seco 4. ^a
9	Lucinio García de la Fuente	Las Praderas	0,1512	Cereal seco 3. ^a
10	Lucinio García de la Fuente	Las Praderas	0,0620	Cereal seco 3. ^a
10-1	Máximo Martínez Martín	Las Praderas	0,0628	Cereal seco 3. ^a
11	Valentín García de la Fuente	Las Praderas	0,0132	Cereal seco 4. ^a
12	Antonio Arreba Antón	Las Praderas	0,0051	Cereal seco 4. ^a
13	Gonzalo de la Fuente Alcalde	Las Praderas	0,1241	Cereal seco 3. ^a
14	Herederos de María Martín López	Las Praderas	0,0028	Cereal seco 4. ^a
15	Herederos de Fidel Martínez García	Las Praderas	0,0046	Cereal seco 4. ^a
16	Herederos de Fidel Martínez García	Las Praderas	0,1280	Cereal seco 3. ^a
17	Julia García Miguez	Las Praderas	0,1287	Cereal seco 3. ^a
18	Gregorio García de la Fuente	Las Praderas	0,1387	Cereal seco 3. ^a
19	Lucinio García de la Fuente	Las Praderas	0,1526	Cereal seco 3. ^a
20	Ana Martínez García	Las Praderas	0,1597	Cereal seco 3. ^a
21	Ayuntamiento de Buniel	Las Praderas	0,8910	Cereal seco 4. ^a
22	Ayuntamiento de Buniel	Romeros	1,6670	Cereal seco 4. ^a
23	Aurora Alonso Alonso	Los Corrales	0,1030	Cereal seco 4. ^a
23-1	Ayuntamiento de Buniel	Las Praderas	0,9725	Cereal seco 4. ^a
24	Santos del Val Saldaña	San Vicente	0,0471	Cereal seco 3. ^a
25	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	San Vicente	0,0380	Cereal seco 3. ^a
26	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Los Corrales	0,9555	Cereal seco 3. ^a
27	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	Los Corrales	0,2230	Cereal seco 3. ^a
28	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	Los Corrales	0,0065	Cereal seco 3. ^a
30	Angel Saldaña del Val	Los Corrales	0,1710	Cereal seco 3. ^a
31	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Pedruoso	0,3190	Cereal seco 4. ^a
33	Francisco Martínez Mayor	Los Cuchillos	0,0280	Cereal seco 3. ^a
34	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Los Cuchillos	0,3760	Cereal seco 3. ^a
36	Natividad Melgosa Melgosa	Los Cuchillos	0,1660	Cereal seco 3. ^a
37	Deogracias Saldaña Nieva	Los Cuchillos	0,2185	Cereal seco 3. ^a
38	Agustín Melgosa López	Los Cuchillos	0,5925	Cereal seco 3. ^a
39	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	Los Cuchillos	0,2710	Cereal seco 3. ^a
40	Jesús del Val Saldaña	Los Cuchillos	0,0080	Cereal seco 3. ^a
41	Victorina Alonso Herrera	Los Cuchillos	0,0250	Cereal seco 3. ^a
42	Antonio Alonso Martínez	Los Cuchillos	0,0700	Cereal seco 3. ^a
43	Carlos Saldaña Alonso	Los Cuchillos	0,0935	Cereal seco 3. ^a
44	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Los Cuchillos	0,1760	Cereal seco 3. ^a
45	Teodoro Melgosa Puente	Los Cuchillos	0,1530	Cereal seco 3. ^a
46	Herederos de Paulino del Val Saldaña	Los Cuchillos	0,1280	Cereal seco 3. ^a
47	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Los Cuchillos	0,0960	Cereal seco 3. ^a
48	Pedro Saldaña del Val	Los Cuchillos	0,0232	Cereal seco 3. ^a
49	Tomás Alonso Herrera	Los Cuchillos	0,0775	Cereal seco 3. ^a
50	Dámaso del Val García	Los Cuchillos	0,0890	Cereal seco 3. ^a
51	José Luis del Val García	Los Cuchillos	0,1320	Cereal seco 3. ^a
52	José Luis del Val García	Los Cuchillos	0,0845	Cereal seco 3. ^a
53	Luis Martínez Albillos	Los Cuchillos	0,1010	Cereal seco 3. ^a
54	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Los Cuchillos	0,0135	Cereal seco 3. ^a
55	Miguel del Val Martínez	Los Cuchillos	0,0020	Cereal seco 3. ^a
56	Patrocinio Puente del Val	Los Cuchillos	0,1050	Cereal seco 3. ^a
57	Tomasa del Val Saldaña	Los Cuchillos	0,2105	Cereal seco 3. ^a
58	Herederos de Alejandro Sáez Saldaña	Los Cuchillos	0,1050	Cereal seco 3. ^a
59	Carmen Martínez Mayor	Los Cuchillos	0,0627	Cereal seco 3. ^a
60	Albino Martínez del Val	Los Cuchillos	0,0358	Cereal seco 3. ^a
61	Félix Saldaña del Val	Rodefunte	0,2290	Cereal seco 3. ^a
62	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Rodefunte	0,1835	Cereal seco 3. ^a
63	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Rodefunte	0,1260	Cereal seco 3. ^a
64	Eduardo Albillos Albillos	Rodefunte	0,0740	Cereal seco 3. ^a
65	Jesús Angel Albillos Puente	Rodefunte	0,0385	Cereal seco 3. ^a
65-1	Agustina del Val Puente	Rodefunte	0,0290	Cereal seco 3. ^a
65-2	Francisco Albillos Herrera	Rodefunte	0,0165	Cereal seco 3. ^a
66	Angel del Val Saldaña	Rodefunte	0,0025	Cereal seco 3. ^a
67	Saturnino Albillos Albillos	C.º Cabia	0,0030	Cereal seco 3. ^a
68	Victorina Martínez del Val	C.º Cabia	0,0230	Cereal seco 3. ^a
69	David Tajadura García	Rodefunte	0,0300	Cereal seco 3. ^a
70	Julián Albillos Albillos	Rodefunte	0,0405	Cereal seco 3. ^a
71	Hospital de la Concepción	Rodefunte	0,2005	Cereal seco 3. ^a
72	Pablo Albillos Albillos	Rodefunte	0,1645	Cereal seco 3. ^a
73	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Rodefunte	0,1795	Cereal seco 3. ^a
74	Rosa Alonso Grijalvo	Caracoles	0,0850	Cereal seco 3. ^a
75	Herederos de Félix Illera Romo	Caracole	0,1200	Cereal seco 3. ^a
76	Cosme Gutiérrez Martínez	Caracoles	0,0180	Cereal seco 3. ^a
77	Rosa Alonso Grijalvo	Caracoles	0,1020	Cereal seco 3. ^a
78	Félix Albillos Romo	Caracoles	0,1560	Cereal seco 3. ^a

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Hectáreas	Calificación catastral
79	Herederos de Celso Albillos del Val	Caracoles	0,1620	Cereal seco 3. ^a
80	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Caracoles	0,0275	Cereal seco 3. ^a
81	Félix Albillos Romo	Caracoles	0,0290	Cereal seco 3. ^a
82	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Caracoles	1,1240	Cereal seco 3. ^a
83	Rosa Alonso Grijalvo	Caracoles	0,2000	Cereal seco 3. ^a
84	Angel Saldaña del Val	Caracoles	0,1550	Cereal seco 3. ^a
85	Herederos de Celso Albillos del Val	Caracoles	0,0300	Cereal seco 2. ^a
86	Herederos de Higinio Saldaña Saiz	Caracoles	0,1160	Cereal seco 2. ^a
87	Casto Martínez Sáez	Frano	0,0155	Cereal seco 3. ^a
88	Leocadia Albillos Albillos	Caracoles	0,0630	Cereal seco 3. ^a
89	Lorenzo Saldaña del Val	Caracoles	0,1035	Cereal seco 3. ^a
90	Dionisio Albillos Izquierdo	Frano	0,0320	Cereal seco 3. ^a
91	Nicolasa del Val Saldaña	Frano	0,0145	Cereal seco 3. ^a
91-1	Santos del Val Saldaña	Frano	0,0140	Cereal seco 3. ^a
92	Rosalía Caballero Martínez	Caracoles	0,0680	Cereal seco 3. ^a
93	Rosalía Caballero Martínez	Caracoles	0,0740	Cereal seco 3. ^a
94	Casto Martínez Sáez	Frano	0,0580	Cereal seco 3. ^a
95	Alejandro Albillos Escudero	Caracoles	0,1270	Cereal seco 3. ^a
96	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	Caracoles	0,1305	Cereal seco 3. ^a
97	Anastasia Puente Gutiérrez	Frano	0,0650	Cereal seco 3. ^a
98	Leocadia Albillos Izquierdo	Caracoles	0,0755	Cereal seco 3. ^a
99	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Caracoles	0,1305	Cereal seco 3. ^a
100	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Frano	0,0155	Cereal seco 3. ^a
101	Tomás del Val Saldaña	Frano	0,0370	Cereal seco 3. ^a
102	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Frano	0,0800	Cereal seco 3. ^a
103	Luis Martínez Albillos	Tierra Blanca	0,1010	Cereal seco 3. ^a
104	Restituto Albillos Escudero	Tierra Blanca	0,1080	Cereal seco 3. ^a
105	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	Tierra Blanca	0,0720	Cereal seco 3. ^a
106	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Tierra Blanca	0,0350	Cereal seco 3. ^a
107	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Tierra Blanca	0,0095	Cereal seco 3. ^a
108	Eliseo Saldaña del Val	Tierra Blanca	0,2970	Cereal seco 3. ^a
109	Angel del Val Martínez	Las Praderas	0,0165	Cereal seco 3. ^a
110	Julio Caballero Martínez	Las Praderas	0,0310	Cereal seco 3. ^a
111	Herederos de Quintín Albillos Romo	Las Praderas	0,0405	Cereal seco 3. ^a
112	Aurora del Val Saldaña	Las Praderas	0,1050	Cereal seco 3. ^a
113	Ayuntamiento de Buniel	Las Praderas	0,0060	Erial a pastos 1. ^a
114	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Las Praderas	0,1430	Cereal seco 3. ^a
114-1	Agustina del Val Puente	Las Praderas	0,0080	Cereal seco 3. ^a
114-2	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Las Praderas	0,0010	Cereal seco 3. ^a
115	Pedro Saldaña del Val	Tucerrado	0,1310	Cereal seco 3. ^a
116	Herederos de Celso Albillos del Val	Tucerrado	0,0830	Cereal seco 3. ^a
117	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	Tucerrado	0,1595	Cereal seco 3. ^a
118	Ayuntamiento de Buniel	Tucerrado	0,1950	Pradera 4. ^a
119	Herederos de Celso Albillos del Val	Tucerrado	0,0865	Cereal seco 1. ^a
120	Félix Saldaña del Val	Llanos	0,0015	Cereal seco 3. ^a
120-1	Pablo Saldaña Martínez	Tucerrado	0,0365	Cereal seco 1. ^a
121	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Tucerrado	0,2600	Cereal seco 1. ^a
122	Miguel Albillos Albillos	Tucerrado	0,0910	Cereal seco 1. ^a
123	Herederos de Antonio Artech Villabaso e Irineo Melgosa Albillos	Tucerrado	0,1125	Cereal seco 1. ^a
124	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Tucerrado	0,0275	Cereal seco 1. ^a
125	Miguel del Val Martínez	Tucerrado	0,0290	Cereal seco 1. ^a
126	Leocadia Albillos Albillos	Tucerrado	0,0455	Cereal seco 1. ^a
126-1	Rosalía Caballero Martínez	Tucerrado	0,0060	Cereal seco 1. ^a
126-2	Luis Martínez Albillos, Patrocinio Puente del Val, Daniela Saldaña Albillos, herederos de Higinio Saldaña, Pedro Saldaña, herederos de Irineo Melgosa, herederos de Eulalia Gutiérrez y Dionisio Albillos	Tucerrado	—	Chopos y sauces. Cereal seco 1. ^a
127	Herederos de Antonio Artech Villabaso	Tucerrado	0,3085	Cereal seco 1. ^a
127-1	Herederos de Antonio Artech Villabaso	El Cementerio	0,0545	Cereal seco 4. ^a
127-2	Herederos de Antonio Artech Villabaso	El Cementerio	0,1760	Cereal seco 4. ^a
128	Herederos de Antonio Artech Villabaso	El Cementerio	0,0895	Cereal seco 4. ^a
128-1	Galo Puente Melgosa	El Cementerio	0,0024	Bodega.
129	Tomasa del Val Saldaña	El Cementerio	0,0315	Cereal seco 1. ^a
129-1	Rufino del Río Puente	El Cementerio	0,0024	Bodega.
129-2	Angel del Val García	El Cementerio	0,0015	Bodega.
130	Herederos de Félix Illera Romo	El Cementerio	0,0935	Cereal seco 4. ^a
131	Angel del Val García	El Cementerio	0,0540	Cereal seco 4. ^a
131-1	Herederos de Leonardo Martínez del Val	El Cementerio	0,0515	Cereal seco 4. ^a
132	Herederos de Leonardo Martínez del Val	El Cementerio	0,0040	Cereal seco 4. ^a
133	Luis Martínez Albillos	El Cementerio	0,1330	Cereal seco 4. ^a
134	Salvador Casado Puertas	El Cementerio	0,0350	Cereal seco 4. ^a
135	Herederos de Antonio Artech Villabaso	San Roque	0,7130	Cereal seco 4. ^a
136	Casto Martínez Sáez	San Roque	0,2325	Cereal seco 4. ^a
137	Humildad García del Val	San Roque	0,1275	Cereal seco 2. ^a
138	Herederos de Félix Illera Romo	San Roque	0,2425	Cereal seco 2. ^a
139	Máximo del Val Saldaña	San Roque	0,0630	Cereal seco 2. ^a
140	Gregorio Gutiérrez Puente	San Roque	0,2075	Cereal seco 2. ^a
140-1	Tomasa del Val Saldaña	San Roque	0,0590	Cereal seco 2. ^a
141	Luis Martínez Albillos	San Roque	0,1375	Cereal seco 4. ^a
141-1	Miguel Melgosa Puente	San Roque	0,0810	Cereal seco 2. ^a
142	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	San Roque	0,0330	Cereal seco 4. ^a
143	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	San Roque	0,0390	Cereal seco 4. ^a
144	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	San Roque	0,0920	Cereal seco 4. ^a
145	Herederos de Antonio Artech Villabaso	San Roque	0,2125	Cereal seco 4. ^a
145-1	Piedad del Val Saldaña	San Roque	0,0340	Cereal seco 4. ^a
146	Angel Saldaña del Val	San Roque	0,2235	Cereal seco 2. ^a
147	Herederos de Antonio Artech Villabaso	San Roque	0,0350	Cereal seco 2. ^a

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Hectáreas	Calificación catastral
148	María Dolores Alonso Martínez	San Roque	0,2430	Cereal seco 2. ^a
149	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Carromilanos	0,0870	Cereal seco 3. ^a
150	José Luis del Val García	San Roque	0,0535	Cereal seco 3. ^a
151	Antonio Alonso Martínez	Carromilanos	0,0230	Cereal seco 3. ^a
152	Mercedes Saldaña Sáez	Carromilanos	0,0015	Cereal seco 3. ^a
153	Deogracias Saldaña Nieva	Gargantilla	0,1553	Cereal seco 3. ^a
154	Dionisio Albillos Izquierdo	Gargantilla	0,1030	Cereal seco 3. ^a
155	Rosa Alonso Grijalvo	Gargantilla	0,0250	Cereal seco 2. ^a
156	Anastasia Puente Gutiérrez	Gargantilla	0,1380	Cereal seco 2. ^a
157	Luis Martínez Albillos	San Roque	0,0785	Cereal seco 2. ^a
158	Angel Saldaña del Val	Gargantilla	0,1725	Cereal seco 2. ^a
159	Miguel del Val Martínez	Gargantilla	0,1225	Cereal seco 2. ^a
160	Valentín Saldaña Melgosa	Gargantilla	0,0970	Cereal seco 2. ^a
161	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	Gargantilla	0,0370	Cereal seco 2. ^a
162	Herederos de Félix Illera Romo	Gargantilla	0,0400	Cereal seco 2. ^a
163	Rafael del Val Saldaña	Gargantilla	0,1030	Cereal seco 2. ^a
164	Carmen Martínez Mayor	Gargantilla	0,0730	Cereal seco 2. ^a
165	Ayuntamiento de Buniel	Carromilanos	0,0480	Erial a pastos 1. ^a
166	Socorro Albillos Escudero	La Zapata	0,0380	Cereal seco 2. ^a
167	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	La Zapata	0,1300	Cereal seco 2. ^a
168	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	La Zapata	0,1695	Cereal seco 2. ^a
168-1	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	La Zapata	0,0705	Cereal seco 2. ^a
169	Angel Saldaña del Val	El Pradillo	0,0205	Cereal seco 2. ^a
170	Lorenzo Saldaña del Val	La Zapata	0,0153	Cereal seco 2. ^a
171	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Carromilanos	1,1470	Cereal seco 3. ^a
172	Margarita Albillos Frías	La Zapata	0,0625	Cereal seco 2. ^a
173	Carmen Martínez Mayor	La Zapata	0,1500	Cereal seco 2. ^a
174	Carmen Martínez Mayor	La Zapata	0,0780	Cereal seco 2. ^a
175	Herederos de Félix Illera Romo	La Zapata	0,0540	Cereal seco 2. ^a
176	Valentina Saldaña del Val	El Pujol	0,0950	Cereal seco 4. ^a
177	Tomás Moral González	El Pujol	0,0405	Cereal seco 4. ^a
178	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	El Pujol	0,0780	Cereal seco 4. ^a
179	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	La Zapata	0,0545	Cereal seco 4. ^a
179-1	Ayuntamiento de Buniel	Carromilanos	0,1650	Erial a pastos 1. ^a
179-2	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Carromilanos	0,0100	Cereal seco 4. ^a
180	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Rodevega	0,2145	Cereal seco 4. ^a
181	Francisco Albillos Herrera	Rodevega	0,1555	Cereal seco 4. ^a
182	Herederos de Valeriano del Val Albillos	Rodevega	0,4030	Cereal seco 4. ^a
183	Herederos de Francisco Albillos de Iglesia	Rodevega	0,1110	Cereal seco 4. ^a
184	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Rodevega	0,3085	Cereal seco 3. ^a
185	Herederos de Félix Martínez del Val	Rodevega	0,0525	Cereal seco 3. ^a
185-1	Máximo Saldaña Albillos	Rodevega	0,0555	Cereal seco 3. ^a
185-2	Angel Saldaña del Val	El Pujol	0,0770	Cereal seco 3. ^a
185-3	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	El Pujol	0,0700	Cereal seco 3. ^a
186	Narciso Saldaña Albillos	Rodevega	0,0180	Cereal seco 2. ^a
186-1	Herederos de Higinio Saldaña Sáez	El Rollo	0,1050	Cereal seco 2. ^a
187	Herederos de Félix Frías Saldaña	Rodevega	0,0580	Cereal seco 4. ^a
188	Herederos de Nicolás Caballero Martínez	Rodevega	0,1820	Cereal seco 4. ^a
188-1	Angel Saldaña del Val	Rodevega	0,0405	Cereal seco 4. ^a
189	Deogracias Saldaña Nieva	Rodevega	0,0855	Cereal seco 3. ^a
190	Santos López Mata	Rodevega	0,0625	Cereal seco 3. ^a
191	Herederos de Arsenio Saldaña Albillos	Rodevega	0,1250	Cereal seco 3. ^a
192	Rafael del Val Saldaña	Rodevega	0,1305	Cereal seco 3. ^a
193	Herederos de Gregoria Herreros Albillos	Rodevega	0,2545	Cereal seco 3. ^a
193-1	José Luis Alonso Herrera	Rodevega	0,0950	Cereal seco 3. ^a
193-2	Humildad García del Val	Rodevega	0,0330	Cereal seco 3. ^a
194	Lorenzo Saldaña del Val	Rodevega	0,0800	Cereal seco 2. ^a
194-1	Félix Saldaña del Val	Rodevega	0,0180	Cereal seco 2. ^a
195	Agustina del Val Puente	Rodevega	0,1955	Cereal seco 2. ^a
196	Agustina del Val Puente	Rodevega	0,3330	Cereal seco 2. ^a
197	Salvador Casado Puertas	Rodevega	0,0485	Cereal seco 2. ^a
198	Victorina Martínez del Val	Rodevega	0,0930	Cereal seco 2. ^a
199	Jesús Martínez Mayor	Rodevega	0,0270	Cereal seco 2. ^a
200	Luis Martínez Albillos	Rodevega	0,0030	Cereal seco 2. ^a
201	Anastasia Puente Gutiérrez	Rodevega	0,1375	Cereal seco 2. ^a
202	José de la Fuente del Val	Rodevega	0,1400	Cereal seco 2. ^a
203	Eliseo Saldaña del Val	Rodevega	0,1250	Cereal seco 2. ^a
204	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Rodevega	0,1170	Cereal seco 2. ^a
205	Tomás del Val Saldaña	Rodevega	0,0800	Cereal seco 2. ^a
207	RENFE	Rodevega	0,2440	Vía.
208	RENFE	Las Tres Alcantarillas	0,2375	Vía.
209	Herederos de Anastasio Alonso Melgosa	Las Tres Alcantarillas	0,0170	Cereal seco 2. ^a
210	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Las Tres Alcantarillas	0,0800	Cereal seco 2. ^a
211	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	Las Tres Alcantarillas	0,0670	Cereal seco 2. ^a
212	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Las Tres Alcantarillas	0,0300	Cereal seco 2. ^a
212-1	Angel Saldaña del Val	Las Tres Alcantarillas	0,0400	Cereal seco 2. ^a
213	Herederos de Florencio Saldaña del Val	Las Tres Alcantarillas	0,0425	Cereal seco 2. ^a
214	Teodoro Melgosa Puente	Las Tres Alcantarillas	0,0450	Cereal seco 2. ^a
215	Miguel del Val Martínez	Las Tres Alcantarillas	0,0600	Cereal seco 2. ^a
216	Ciriaco Arreba Pérez	Las Tres Alcantarillas	0,0800	Cereal seco 2. ^a
217	Gerardo Martínez Herrero	Las Tres Alcantarillas	0,0440	Cereal seco 2. ^a
218	Herederos de Valeriano del Val Albillos	Las Tres Alcantarillas	0,0330	Cereal seco 2. ^a
219	Dolores Alonso Martínez	Las Tres Alcantarillas	0,0020	Cereal seco 2. ^a
220	Albino Martínez del Val	Las Tres Alcantarillas	0,0020	Cereal seco 2. ^a
221	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Las Tres Alcantarillas	0,1800	Cereal seco 2. ^a
222	Máximo del Val Saldaña	Las Tres Alcantarillas	0,0010	Cereal seco 2. ^a
222-1	Agustina del Val Puente	Tres Alcantarillas	0,0570	Cereal seco 2. ^a
222-2	Dolores Alonso Martínez	Tres Alcantarillas	0,0040	Cereal seco 2. ^a
223	Luis Martínez Albillos	Antanilla	0,0010	Cereal seco 1. ^a

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	Calificación catastral
223-1	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	Antanilla	0,0005	Cereal secano 1. ^a
224	Jesús Angel Albillos Puente	Antanilla	0,0275	Cereal secano 1. ^a
225	Capellanía de Llanos-Administración General de Capellanías. Arzobispado de Burgos	Antanilla	0,0320	Cereal secano 1. ^a
226	José de la Fuente del Val	Antanilla	0,0320	Cereal secano 1. ^a
227	Jesús Martínez Mayor	Antanilla	0,0195	Cereal secano 1. ^a
228	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Antanilla	0,0485	Cereal secano 1. ^a
229	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	Antanilla	0,0425	Cereal secano 1. ^a
229-1	Albino Martínez del Val	Antanilla	0,0055	Cereal secano 1. ^a
230	Félix Albillos Romo	Borral	0,0700	Cereal secano 1. ^a
231	Félix Saldaña del Val	Borral	0,0035	Cereal secano 3. ^a
232	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Borral	0,5580	Cereal secano 1. ^a
233	Angel Saldaña del Val	Borral	0,0925	Cereal secano 2. ^a
234	Angel Saldaña del Val	Borral	0,0680	Cereal secano 2. ^a
235	José de la Fuente del Val	Borral	0,0940	Cereal secano 2. ^a
236	Manuel del Val García	Borral	0,0010	Cereal secano 1. ^a
237	Francisco Martínez Mayor	Borral	0,0735	Cereal secano 2. ^a
238	Eliseo Saldaña del Val	Palomares	0,0450	Cereal secano 4. ^a
239	Basilia Alonso Herrera	Borral	0,0990	Cereal secano 2. ^a
240	Pablo Saldaña Martínez	Palomares	0,1220	Cereal secano 4. ^a
241	Jesús Angel Albillos Puente	Palomares	0,2775	Cereal secano 3. ^a
242	Angel Saldaña del Val	Borral	0,0195	Cereal secano 2. ^a
243	Aurora Alonso Alamo	Borral	0,0050	Cereal secano 2. ^a
244	Ana María del Val García	Palomares	0,1025	Cereal secano 4. ^a
245	Herederos de Alejandro y Julio Saldaña del Val.	Palomares	0,0220	Cereal secano 4. ^a
246	Rafael del Val Saldaña	Borral	0,1250	Cereal secano 2. ^a
247	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Gurrea	0,0120	Cereal secano 4. ^a
248	Aurora Alonso Alamo	Gurrea	0,1160	Cereal secano 3. ^a
249	Herederos de Félix Illera Romo	Gurrea	0,1335	Cereal secano 3. ^a
250	Cosme Gutiérrez Martínez	Borral	0,0125	Cereal secano 3. ^a
251	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Gurrea	0,2125	Cereal secano 3. ^a
252	Néstor Caballero Velasco	Gurrea	0,1700	Cereal secano 2. ^a
253	Luis Martínez Albillos	Gurrea	0,0990	Cereal secano 3. ^a
254	Josefa del Val Martínez	Gurrea	0,2265	Cereal secano 3. ^a
255	Evaristo Saldaña del Val	Gurrea	0,0110	Cereal secano 3. ^a
256	Jesús Angel Albillos Puente	Gurrea	0,0865	Cereal secano 3. ^a
257	Galo Puente Melgosa	Gurrea	0,0290	Cereal secano 3. ^a
258	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	Gurrea	0,0275	Cereal secano 3. ^a
259	Jesús Angel Albillos Puente	Gurrea	0,0270	Cereal secano 3. ^a
260	Félix Saldaña del Val	Gurrea	0,0285	Cereal secano 3. ^a
261	Concepción Gutiérrez Martínez	Gurrea	0,0230	Cereal secano 3. ^a
262	Humildad García del Val	Gurrea	0,0185	Cereal secano 3. ^a
263	Falo Puente Melgosa	Gurrea	0,0340	Cereal secano 3. ^a
264	Angel del Val Martínez	Gurrea	0,0410	Cereal secano 3. ^a
265	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Caminillo	0,0435	Cereal secano 3. ^a
266	Francisco Albillos de la Iglesia	Caminillo	0,0325	Cereal secano 3. ^a
267	Narciso Saldaña Albillos	Caminillo	0,0335	Cereal secano 3. ^a
268	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Gurrea	0,0130	Cereal secano 3. ^a
269	Angel Saldaña del Val	Caminillo	0,0110	Cereal secano 3. ^a
270	Patrocinio Puente del Val	Caminillo	0,0397	Cereal secano 3. ^a
271	Herederos de Félix Illera Romo	Caminillo	0,0145	Cereal secano 3. ^a
Total			34,2625	

ANEXO QUE SE CITA

- Fincas 1 a 13, a las nueve horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 14 a 20, a las diez horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 27 a 43, a las once horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 44 a 57, a las doce horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 58 a 69, a las trece horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 70 a 83, a las dieciséis treinta horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 84 a 96, a las diecisiete treinta horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 97 a 110, a las dieciocho treinta horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 111 a 121, a las nueve horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 122 a 129-1, a las diez horas del día 26 de mayo de 1982.

- Fincas 129-2 a 140-1, a las once horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 141 a 152, a las doce horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 153 a 166, a las trece horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 167 a 179, a las dieciséis treinta horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 179-1 a 187, a las diecisiete treinta horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 188 a 197, a las dieciocho treinta horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 198 a 212, a las nueve horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 212-1 a 223, a las diez horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 223-1 a 235, a las once horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 236 a 249, a las doce horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 250 a 263, a las trece horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 264 a 271, a las catorce horas del día 27 de mayo de 1982.

10306

RESOLUCION de 21 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Santander, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), con motivo de la obra autopista del Cantábrico. Clave: 1-S-380. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega, término municipal de Piélagos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a conti-

nuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 59 al 106, día 13 de mayo de 1982, de nueve treinta a trece treinta horas.

Expedientes 107 al 131, día 14 de mayo de 1982, de nueve treinta a trece horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.